PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE CONSULTA E INVESTIGACIÓN

MICI-BID-HA-2017-0114
MEMORÁNDUM DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

(HA-L1055, HA-L1076, HA-L1081, HA-L1091 / HA-X1036 / HA-GA1035, HA-L1101) (255/GR-HA, 2779/GR-HA, 3132/GR-HA, 3384/GR-HA / GRTHR-15509-HA, 3623/GR-HA)

Este documento fue preparado por Victoria Márquez Mees, Directora del MIC con el apoyo de Esteban Tovar, Oficial de Registro.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO **5**

I. EL PROYECTO **6**

II. LA SOLICITUD **9**

III. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN **12**

IV. ACCIONES MICI **14**

V. DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD **16**

VI. CONCLUSIÓN **18**

ENLACES ELECTRÓNICOS
1. Solicitud Original y Anexos- (Anexos únicamente disponibles en inglés) http://www.iadb.org/document.cfm?id=40856184 http://www.iadb.org/document.cfm?id=40816894
2. Respuesta de la Administración del BID y Anexos respecto de la Solicitud MICI-BID-HA-2017-114 acerca del "Programa de Infraestructura Productiva (HA-L1055, HA-L1076, HA-L1081, entre otros)" (Documento únicamente disponible en inglés) http://www.iadb.org/document.cfm?id=40856397
3. Propuesta de Financiamiento No Reembolsable para el Programa de Infraestructura (HA-L1055) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36306587
4. Reporte de Gestión Ambiental y Social para el Programa de Infraestructura (Documento únicamente disponible en francés) http://idbdocs.iadb.org/WSDocs/getDocument.aspx?DOCNUM=35413394
5. Plan de Acción de Reasentamiento para el Programa de Infraestructura (HA-L1055) (Documento disponibles solo en francés) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36755008
6. Plan de Compensación y Restauración de Condiciones Existentes para el Programa de Infraestructura (HA-L1055) (Documento disponibles solo en francés) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=36669359
7. Propuesta de Fondo No Reembolsable para el Programa de Infraestructura Productiva (HA-L1076) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=37073118
8. Reporte de Gestión Ambiental y Social para el Programa de Infraestructura Productiva (HA-L1076) http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=36846064
9. Estudio de Impacto Social en Haití- Programa de Infraestructura Productiva I-IV (HA-L1076, HA-L1081, HA-L1091, HA-1101) (Documento disponible solo en inglés) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=37091614
10. Estudio Acumulativo de Impacto Ambiental- Programa de Infraestructura Productiva I-IV (HA-L1076, HA-L1081, HA-L1091, HA-1101) (Documento disponible solo en francés) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=39970805
11. Propuesta de Financiamiento No Reembolsable para el Programa de Infraestructura Productiva II (HA-L1081) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=38279164
12. Propuesta de Financiamiento No Reembolsable para el Programa de Infraestructura Productiva III (HA-L1091/ HA-G1035) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=39273513
13. Propuesta de Financiamiento No Reembolsable para el Programa de Infraestructura Productiva IV (HA-L1101) http://www.iadb.org/Document.cfm?id=40004216

RESUMEN EJECUTIVO

El 12 de enero de 2017, el MICI recibió una Solicitud por parte de diversos miembros de la sociedad civil en referencia al Programa de Infraestructura Productiva y otras operaciones vinculadas financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en representación del "*Kolektif Peyizan Viktim Tè Chabè*" (Colectivo Campesino de Víctimas del Chabert). Este colectivo está constituido por las familias que poseían o alquilaban plantaciones para explotación agrícola en el perímetro donde actualmente se ubica el Parque Industrial Caracol (PIC) y que fueron desalojadas para la construcción del mismo.

En la Solicitud, se alega la pérdida de los medios de subsistencia de los Solicitantes al ser desalojados de sus tierras para desarrollar el Parque Industrial Caracol. Los Solicitantes advierten que dicho proceso de se habría realizado con pocos días de aviso, sin que las comunidades hubiesen sido consultadas y sin haber recibido información al respecto. De igual manera, señalan que la compensación ofrecida habría sido recibida varios años después y que ésta habría sido inadecuada para asegurar su calidad de vida, lo que habría dado como resultado que éstas se encuentren en peores condiciones de vida en comparación a las condiciones previas al desplazamiento. Esto también habría acarreado impactos negativos para las familias en pérdida de acceso a la educación, pérdida de la seguridad alimentaria y disolución del tejido social con particular afectación a las mujeres y niñas.

La Solicitud también plantea potenciales afectaciones a las familias solicitantes debido a la falta de información sobre los impactos ambientales en la zona de la Bahía Caracol y el Río Trou-du Nord por la construcción y operación del Parque; así como respecto a los impactos sociales que se tendrían en las comunidades aledañas por la introducción del Proyecto.

Los Solicitantes piden que la Solicitud sea gestionada por ambas Fases del proceso MICI: Fase de Consulta y Fase de Verificación de la Observancia.

El Parque Industrial Caracol, antes denominado Parque Industrial del Norte, es un proyecto industrial de etapas múltiples. El BID participa desde su concepción a través de una serie de operaciones de financiamiento no reembolsable y cooperaciones técnicas cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo socioeconómico del norte de Haití mediante la generación de empleo por medio del establecimiento de empresas manufactureras en el PIC, el fortalecimiento de la capacidad del gobierno para administrar y atraer inversionistas a los parques industriales y el mejoramiento de la calidad ambiental y social de las zonas aledañas al Parque. Entre las que destacan cinco operaciones de financiamiento no reembolsable, abajo listadas.

	Número de Proyecto/ Operación	Nombre	Categoría Ambiental	Fecha de aprobación	Monto de la operación en millones de dólares	Fecha del último desembolso
Operaciones de Financiamiento No Reembolsable						
1	HA-L1055 / 2552/GR-HA	Programa de Infraestructura	B	25/07/2011	55	08/03/2017
2	HA-L1076 / 2779/GR-HA	Programa de Infraestructura Productiva	A	13/09/2012	50	En ejecución
3	HA-L1081 / 3132/GR-HA	Programa de Infraestructura Productiva II	A	13/12/2013	40.5	En ejecución
4	HA-L1091 / 3384/GR-HA HA-G1035 / GRT/HR-15509-HA	Programa de Infraestructura Productiva III	A	11/12/2014	70.3	En ejecución
5	HA-L1101 / 3623/GR-HA	Programa de Infraestructura Productiva IV	A	14/12/2015	41	En ejecución

La Directora del MICI, en conformidad con lo establecido en la sección G de la Política del MICI (MI-47-6), concluye que la presente Solicitud **es elegible** al cumplir con los criterios de elegibilidad requeridos por la Política, salvo en lo que se refiere a tres operaciones para las cuales aplican las exclusiones 19 (e) y 19 (f).

Esta determinación de elegibilidad no es una valoración de los méritos de la Solicitud y los temas presentados en ella. Tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento del Banco respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

Esta determinación se comunica por medio de este Memorándum en forma directa a los Solicitantes, la Administración y al Directorio Ejecutivo; y a terceros interesados a través del Registro Público una vez que el mismo haya sido distribuido al Directorio Ejecutivo. Las versiones en francés y creole se circularán tan pronto estén disponibles.

Tras la notificación al Directorio Ejecutivo, la Directora del MICI transferirá el caso a la Fase de Consulta en conformidad a la petición de los Solicitantes y lo estipulado en la Política.

I. EL PROYECTO[1]

1.1 El Gobierno de Haití (GdH) y la comunidad de donantes, reconociendo la necesidad de reactivar la economía, identificaron a la industria de la confección como un posible pilar del crecimiento económico para el país. Al mismo tiempo, el Congreso de los Estados Unidos otorgó nuevas preferencias arancelarias a diferentes categorías de manufacturas haitianas. Ello generó interés por parte de diferentes inversionistas extranjeros y nacionales para invertir en Haití. Debido a esto, varias organizaciones multilaterales y de donantes, entre ellos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), determinaron apoyar el desarrollo de un nuevo parque industrial en la zona norte del país dada: (i) la disponibilidad de tierras; (ii) la ubicación geográfica; (iii) la buena infraestructura de transporte; (iv) la disponibilidad de recursos hídricos y; (v) la oferta laboral sólida.

1.2 Tras estudiar diferentes opciones, para la ubicación del parque se seleccionó el distrito de Madrasse, 500 m al norte de la Carretera 121 entre los pueblos de Chambert y Fleury en el Departamento de Nord-Est, a 18 km de Cap Haitien.

1.3 El Parque Industrial Caracol (PIC), antes denominado Parque Industrial del Norte, es un proyecto industrial de etapas múltiples. El BID participa desde su concepción a través de una serie de operaciones de financiamiento no reembolsable y cooperaciones técnicas cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo socioeconómico del norte de Haití mediante la generación de empleo por medio del establecimiento de empresas manufactureras en el PIC, el fortalecimiento de la capacidad del gobierno para administrar y atraer inversionistas a los parques industriales y el mejoramiento de la calidad ambiental y social de las zonas aledañas al Parque. El Cuadro 1 enlista las diferentes operaciones vinculadas al PIC.

1.4 El beneficiario de estas operaciones es la República de Haití y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Unidad Técnica de Ejecución (UTE) y la Sociedad Nacional de Parques Industriales (SONAPI).

[1] Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las Operaciones. Estos documentos están disponibles en la sección de enlaces electrónicos del presente Memorándum.

Cuadro 1
Programa de Infraestructura Productiva– Lista de Operaciones financiadas por el BID

	Número de Proyecto/ Operación	Nombre	Categoría Ambiental	Fecha de aprobación	Monto de la operación en millones de dólares	Fecha del último desembolso
Operaciones de Financiamiento No Reembolsable						
1	HA-L1055 / 2552/GR-HA	Programa de Infraestructura	B	25/07/2011	55	08/03/2017
2	HA-L1076 / 2779/GR-HA	Programa de Infraestructura Productiva	A	13/09/2012	50	En ejecución
3	HA-L1081 / 3132/GR-HA	Programa de Infraestructura Productiva II	A	13/12/2013	40.5	En ejecución
4	HA-L1091 / 3384/GR-HA HA-G1035 / GRT/HR-15509-HA	Programa de Infraestructura Productiva III	A	11/12/2014	70.3	En ejecución
5	HA-L1101 / 3623/GR-HA	Programa de Infraestructura Productiva IV	A	14/12/2015	41	En ejecución
6	HA-L1106	Manejo de Desechos Sólidos y mejora urbana en el norte de Haití	B	Aún en preparación	25	N.R.
Cooperaciones Técnicas Vinculadas						
1	HA-T1074 / ATN/SF-11724-HA	Fortalecimiento del Ministerio de Comercio e Industria	C	13/08/2009	0.15	07/06/2011
2	HA-T1083 / ATN/SF-11979-HA	Fortalecimiento la Unidad de Análisis de Sostenibilidad de Deuda Interna	C	10/12/2009	0.25	31/12/2016
3	HA-T1179 / ATN/SF-11979-HA	Balance Hídrico y Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el Norte de Haití	C	19/03/2013	1.00	En ejecución
4	HA-T1180 ATN/OC-14580-HA	Mitigar los Impactos Medioambientales del PIC en la Bahía de Caracol	C	19/08/2014	0.18	15/06/2016
5	HA-T1181 ATN/KP-13789-HA	Mitigar los Impactos Sociales del Parque Industrial de Caracol	C	24/04/2013	0.31	En ejecución
6	HA-T1182 / ATN/FI-13845-HA	Fortalecimiento institucional para incrementar la capacidad técnica del GoH	C	05/06/2013	0.53	06/11/2015
7	HA-T1185 / ATN/OC-13813-HA HA-T1186 / ATN/SS-13812-HA	Corredor de Desarrollo Norte de Haití - Implementación de la ICES	C	20/05/2013	0.18 1.00	16/12/2016 En ejecución
8	HA-T1191 / ATN/OC-14049-HA	Intercambio entre HA y CR, GU y NI sobre Parques Industriales	C	02/10/2013	0.01	07/10/2014
9	HA-T1195 / ATN/OC-14210-HA	Plan Movilidad Sostenible & proyectos pre inversión para el Corredor Norte de Haití	C	12/12/2016	0.12	12/02/2015
10	HA-T1196 / ATN/OC-14211-	Plan Movilidad Sostenible/proyecto pre inversión para desarrollo Corredor Norte	C	12/12/2013	0.35	En ejecución
11	HA-T1209 / ATN/OC-14998-HA	Fortalecimiento de la Capacidad Ambiental, de Salud y de Seguridad del PIC	C	18/06/2015	0.40	En ejecución
12	HA-T1212 / ATN/OC-15079-HA	Apoyo Preparación de Programa de Inversión en Agua y Saneamiento en Cap Haitien	C	31/07/2015	1.4	En ejecución

1.5 La primer operación financiada por el BID en apoyo al PIC, “Programa de Infraestructura” (HA-L1055) fue aprobada el 25 de julio de 2011, y la misma contemplaba el financiamiento de: (i) la infraestructura inicial del parque, incluyendo el muro perimetral, la planta de tratamiento de agua, plantas temporales de tratamiento de aguas y manejo de residuos, vías de acceso y caminos internos, y otras redes de servicios; (ii) cuatro naves industriales; (iii) un edificio administrativo, un edificio dormitorio y un comedor; (iv) estudios y medidas de mitigación sociales y ambientales, incluyendo una Evaluación de Impacto Acumulativo; y (v) un plan de compensación para las personas afectadas por el Proyecto (PAP).

1.6 Las operaciones Programa de Infraestructura Productiva I a IV contemplan: (i) obras de infraestructura complementaria para el PIC, como bodegas, edificios para fábricas, drenajes, alcantarillado, una planta de tratamiento de agua, planta de generación eléctrica y redes de transmisión, puentes, tramos de carretera, comedores y zona verdes; (ii) obras civiles de pequeña escala en las comunidades que rodean al PIC, como pavimentación de caminos, paradas de autobuses, ciclovías y demás mejoras de transporte; (iii) la generación de estudios de los impactos ambientales y sociales, que incluyen el apoyo al establecimiento del Parque Nacional Tres Bahías, así como la implementación de medidas de mitigación y compensación de los impactos negativos generados por el Programa; y iv) apoyo a la UTE y SONAPI para el mejoramiento de su marco institucional y capacidad de gestión para la operación del PIC; entre otras actividades de expansión y fortalecimiento del Parque.

1.7 A través de las cooperaciones técnicas, el Banco ha apoyado la preparación de estudios y la implantación de medidas de mitigación de los impactos sociales y ambientales del Programa. De las operaciones listadas en el Cuadro 1, con excepción de una de ellas, la HA-L1106, todas han sido aprobadas por el Directorio Ejecutivo.

1.8 El 4 de enero de 2011 dio inicio formal el proyecto del parque, con la implantación de la cerca provisional delimitando el perímetro del mismo. El 31 de marzo de 2012 el Parque fue inaugurado y a diciembre de 2016 contaba con una superficie construida de 165 mil m^2, empleando a más de 10 mil personas.

II. LA SOLICITUD[2]

2.1 El 12 de enero de 2017, el MICI recibió una Solicitud por parte de diversos miembros de la sociedad civil (ver Cuadro 2) en referencia al Programa de Infraestructura Productiva y otras operaciones vinculadas financiadas por el BID, en representación del “*Kolektif Peyizan Viktim Tè Chabè*” (Colectivo Campesino de Víctimas del Chabert). Este colectivo está constituido por las familias que poseían o alquilaban plantaciones para explotación agrícola en el perímetro donde actualmente se ubica el Parque Industrial Caracol y que fueron desalojadas para la construcción del mismo. A continuación se presenta un resumen del contenido de la Solicitud la cual se encuentra disponible en el Registro Público del MICI y en la sección de vínculos electrónicos de este documento

[2] La Solicitud y Anexos se encuentran disponibles en la sección de vínculos electrónicos de este documento.

Cuadro 2
Representantes

Nombre	Organización
Lani Inverarity	Accountability Counsel
Sarah Singh	
Caitlin Daniel	
Joseph Wendy Alliance	ActionAid Haiti
Milostène Castin	Acción por la Reforestación y la Defensa del Ambiente (AREDE, por sus siglas en francés).

2.2 En la Solicitud se alega que las familias campesinas Solicitantes habrían perdido su medio de sustento al haber sido desalojadas de los predios donde llevaban a cabo sus actividades agrícolas ya que éstas se encontraban en el área identificada para la construcción del PIC. Los Solicitantes plantean que el único medio de subsistencia de sus familias era el obtenido de estas tierras las cuales les permitían no sólo contar con ingresos económicos por la venta de los productos cosechados sino también alimentar a sus familias, con base en la producción para autoconsumo.

2.3 Particularmente, los Solicitantes enfatizan que en enero de 2011, maquinaria pesada habría ingresado sin previo aviso a sus predios con el objetivo de levantar una cerca que delimitaría el perímetro del futuro PIC. Como resultado de ello, alegan haber perdido las cosechas existentes y no haber tenido acceso a partir de esa fecha a sus predios.

2.4 Adicionalmente mencionan que antes del desalojo no se contaba con un Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) ni tampoco se habría realizado ninguna consulta antes de esa fecha.

2.5 La Solicitud menciona que posteriormente se realizó un PAR y se entregaron paquetes de compensación, pero alegan que el proceso se destacó por consultas inadecuadas, información insuficiente y significativos retrasos en la entrega de los paquetes de compensación.

2.6 En la Solicitud se desataca que la compensación no sólo fue tardía sino insuficiente lo cual ha significado que actualmente sus condiciones de vida se encuentren sumamente deterioradas, no contando con fuentes de ingreso permanentes, y tampoco encontrar alternativas de trabajo.

2.7 En lo que hace a los hijos, la falta de ingresos ha obligado a los padres a retirarlos de la escuela al no poder cubrir las cuotas y la mayoría de ellos tampoco han encontrado oportunidades laborales.

2.8 También, la falta de ingresos ha redundado en deficiencias en la alimentación al no contar con capacidad compra de alimentos y ya no poder acceder a sus plantías para autoconsumo.

2.9 Adicionalmente, las mujeres hacen énfasis de las afectaciones en el tejido social de las familias y su incapacidad de proveer alimento y educación a sus hijos.

2.10 En relación a la ubicación del Parque, los Solicitantes consideran que el proceso de selección del mismo fue inadecuado y se habría realizado sin realizar un análisis detallado de los impactos que tendría el Parque en dicha región de Haití, afectando el modo de vida de sus habitantes.

2.11 Por otro lado, la Solicitud alega también posibles daños ambientales y sociales derivados de la construcción y operación del PIC. En particular, manifiesta su preocupación respecto a una posible contaminación del agua y el impacto que la migración de personas de otras regiones a la zona del Parque tiene en la comunidad, así como por las condiciones precarias de empleo en el mismo. Sobre estos temas alegan una ausencia de información lo cual les genera incertidumbre respecto a los impactos en sus familias. Consideran que deben ser consultados respecto a decisiones que afectan sus condiciones de vida, sus comunidades y el entorno natural que habitan.

2.12 Los Solicitantes comentan que estos daños habrían sido resultado del incumplimiento por parte del Banco de lo establecido en la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) respecto al restablecimiento de las condiciones de vida y la medidas de compensación; la Política de Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761) por el impacto diferenciado que tendrían el Programa para las mujeres; la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703) respecto a los daños ambientales y consultas públicas; y la Política de Acceso a Información (OP-102) respecto a la falta de información proporcionada a la población afectada. Se hace énfasis en la importancia de contar con información en lengua creole que es la lengua que ellos utilizan.

2.13 En lo que hace al contacto con la Administración, los Solicitantes informaron al MICI que iniciaron contacto con la Oficina de BID en Haití y la Agencia Ejecutora a través de una carta enviada el 15 de abril de 2016; de la cual el BID acusó recibo el 28 de abril, y que dio como resultado una reunión el 5 de mayo del mismo año. Durante dicha reunión, advierten los Solicitantes, plantearon sus preocupaciones y solicitaron mayor información respecto a su situación. De acuerdo con la Solicitud, en los meses posteriores de junio, julio y septiembre del mismo año continuaron los intercambios de comunicaciones entre las partes. En particular, comentan que el BID les indicó que se llevaría a cabo una evaluación de las condiciones socio-económicas actuales de la PAP cuyos resultados estarían disponibles al fin del 2016. Sin embargo, al considerar que tanto el BID como la UTE habían fallado en dar seguimiento a los compromisos hechos, decidieron detener los esfuerzos de resolver sus preocupaciones con la Administración y presentar la Solicitud ante el MICI.

2.14 Los Solicitantes manifiestan su disposición a un diálogo y proponen una serie de temáticas de resolución para dicho proceso: compensación financiera justa; establecimiento de un mecanismo de verificación y queja por compensación; revisión de los criterios de categorización de vulnerabilidad utilizados; compensación no financiera justa para recuperar sus condiciones de vida originales; y apoyo para la educación de sus familias.

2.15 Los Solicitantes manifestaron su interés que el MICI gestione la Solicitud tanto por la Fase de Consulta como por la Fase de Verificación de la Observancia, de ser considerada elegible.

III. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN[3]

3.1 De conformidad con el párrafo 21 de la Política del MICI, el 23 de enero de 2017, la Administración del BID fue notificada del registro de la Solicitud MICI-BID-HA-2017-0114. El 22 de febrero, el MICI recibió la Respuesta de la Administración que incluye la perspectiva de ésta respecto a los temas planteados en la Solicitud. A continuación se presenta un breve resumen de la Respuesta que puede ser también consultada en la sección de vínculos electrónicos de este Memorándum:

3.2 La Administración reporta en su Respuesta que el BID ha otorgado un apoyo constante y sustancial a la Agencia Ejecutora y otras entidades del GdH para atender los diferentes aspectos ambientales, sociales, de salud y seguridad, asociados a la construcción y operación del PIC. Asimismo, informa sobre visitas trimestrales que parte de la Unidad de Salvaguardas Ambientales (VPS/ESG) y en consecuencia se han generado planes de acciones para mitigar dichos aspectos.

3.3 La Administración comenta de los grandes desafíos enfrentados para asegurar la sustentabilidad ambiental y social del Programa, entre ellos: (i) el débil marco legal ambiental y social; (ii) la limitada capacidad de las agencias gubernamentales para el licenciamiento y observancia de los aspectos ambientales y sociales; (iii) el corto marco temporal para el diseño, aprobación e inicio de la construcción y operación de la infraestructura a fin de atender la situación de urgencia; (iv) la ausencia de un marco legal de tenencia de la tierra claro; y (v)la limitada información de base social y ambiental.

3.4 En relación al alegato de daño por la pérdida de los medios de subsistencia el proceso de reasentamiento, la Administración comenta que las actividades de reasentamiento se llevaron a cabo cumpliendo con casi todos los requerimientos establecidos en la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710). En particular, respecto a consulta y el contacto con las comunidades, la Administración advierte que se trata de un tema fundamental para el Programa y que ha estado en constante supervisión de los acuerdos para la implementación del PAR y de las recomendaciones que se han generado en los Estudios de Impacto Ambiental.

3.5 En ese sentido, la Respuesta da cuenta de diversos procesos consultivos que se habrían llevado a cabo desde etapas tempranas del Proyecto, como durante la construcción de la cerca perimetral del Parque; así como durante las diferentes fases de construcción del mismo. De igual manera, advierte que se realizaron consultas para la

[3] La “Respuesta de la Administración del BID y Anexos respecto de la Solicitud MICI-BID-HA-2017-114 acerca del “Programa de Infraestructura Productiva (HA-L1055, HA-L1076, HA-L1081, entre otros)” se encuentra disponible en la sección de vínculos electrónicos.

preparación y generación del PAR, en las cuales se habría contado con la participaron la UTE y las organizaciones ciudadanas afectadas por el PIC, como la Asociación de Líderes Naturales de Carol y Trou du Nord (ALNC-TDN) y la Asociación para la Defensa d los Trabajadores de Caracol (ADTC). Estos procesos dieron como resultado, de acuerdo con la Administración, de un Memorándum de Entendimiento firmado en 2011 entre la UTE, la ALNC-TDN y miembros electos de la comunidad de Caracol que actuaron como representantes de la población afectada para la implementación del PAR.

3.6 En seguimiento de lo anterior, la Respuesta describe que para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Reasentamiento y en Plan de Compensación, se llevó a cabo entre 2011 y 2013 negociaciones en asambleas y reuniones con el ALNC que derivaron posteriormente en un "Acta de Entendimiento" en donde se definió un proceso de final de compensación que incluía diferentes opciones como: i) una pensión para adultos mayores, ii) una carta crédito para adquirir nuevas tierras o iii) una vivienda a través de programa de desarrollo habitacional[4]. De igual forma la Administración informa que desde 2011 y hasta la firma de dicha Acta de la UTE estableció una oficina a las afueras de Parque con el fin de monitorear la implementación del PAR y recibir quejas de la población afectada por el Programa.

3.7 Finalmente, en relación al tema de reasentamiento, en la Respuesta detalla que en seguimiento de la OP-710 se realizará una evaluación del proceso de reasentamiento cuando se terminen las actividades previstas en el mismo. Se tiene previsto que para finales del mes de abril de 2017 se defina un consultor independiente que realice la evaluación y que ésta sea completada hacia septiembre del presente año.

3.8 Respecto a la ubicación del Parque, la Administración advierte que a través de la Cooperación Técnica HA-T1074 realizó un proceso de evaluación de alternativas para realizar la construcción del Parque, obteniendo un resultado de 18 ubicaciones potenciales, las cuales fueron analizadas bajo diversos criterios que dieron como resultado la elección de la zona de Caracol como la más óptima.

3.9 En relación a la falta de información ambiental y social a disposición del Proyecto, la Repuesta da cuenta de los diferentes documentos de proyecto y las acciones realizadas en las diversas operaciones de préstamo y cooperaciones técnicas que atienden los temas tratados en la Solicitud en relación a los impactos a: la calidad del agua el Río Trou-du-Nord, las aguas subterráneas, en relación al Parque Nacional Tres Bahías, gestión de residuos del PIC y el impacto al tejido social de la zona que tendría el influjo migratorio de trabajadores por el Parque.

3.10 Ahora bien, en lo que hace al contacto previo con los Solicitantes, la Administración relata en su Respuesta las diversas interacciones que tuvo con los Solicitudes a lo largo de 2016 que incluyeron correspondencias entregadas por el *Kolektif* al Banco, así como sus respectivas respuestas. De igual manera, se describe una reunión realizada con los Solicitantes en el mes de mayo del mismo año en donde se trataron temas como:

[4] La Respuesta advierte que espera que el tercer punto se complete para el mes de marzo de 2017. Durante la misión, el MICI fue informado de un cambio en la fecha prevista, ahora abril de 2017.

alternativas de compensación a las comunidades afectadas, el impacto que tienen las mujeres en la región y la representatividad de los acuerdos alcanzados en el PAR y en el Acta de Entendimiento.

3.11 Por último, la Administración reconoce la importancia de continuar con un proceso de contacto con las comunidades para resolver los temas más importantes que aún se tienen pendientes y manifiesta su disposición para realizar un proceso de consulta con los Solicitantes. No obstante, da cuenta que temas específicos planteados en la Solicitud no habrían sido tratados previamente por la Administración, como son: la creación de un mecanismo que valide y verifique el proceso de compensaciones, apoyos educativos para las familias afectadas, así como impactos ambientales y sociales para las comunidades de la región.

IV. ACCIONES MICI

4.1 De conformidad con la sección G de la Política del MICI y de acuerdo a los criterios de elegibilidad del párrafo 22, el proceso de ingreso y determinación de elegibilidad de la Solicitud siguió la siguiente cronología:

Cuadro 3
Cronología de Acciones MICI durante el periodo
12 de enero al 23 de marzo de 2017

Fecha	Acciones
12 de enero	Recibo de la Solicitud.
17 de enero	Llamada telefónica con los Representantes respecto a la Solicitud y proceso MICI.
23 de enero	Registro de la Solicitud.
10 de febrero	Llamada con los Representantes de los Solicitantes.
17 de febrero	Llamada con el Representante del BID en Haití.
17 de febrero	Llamada con los Representantes de los Solicitantes.
22 de febrero	Recepción de la Respuesta de la Administración BID-CII.
1 de marzo	Llamada con los Representantes de los Solicitantes.
7 de marzo	Reunión con la Administración del BID responsable de las operaciones
10 de marzo	Llamada con los Representantes de los Solicitantes.
18-22 de marzo	Misión de Determinación de Elegibilidad a la zona de Caracol- reunión con Solicitantes, recorrido por la zona del Programa y visita al PIC, reunión con la Agencia Ejecutora, Equipo de Proyecto, y con el Alcalde de Caracol.
23 de marzo	Emisión del Memorándum de Elegibilidad.

4.2 Como parte del proceso de Determinación de Elegibilidad, el MICI consideró la información presentada en la Solicitud que incluye diversos anexos, así como la

Respuesta de la Administración con sus anexos, y diversos documentos del Banco; así como otras fuentes pertinentes a este análisis[5].

4.3 Adicionalmente, una delegación del MICI realizó una Misión de Determinación de Elegibilidad entre el 18 y 22 de marzo. El MICI agradece la disposición de los Solicitantes, la Agencia Ejecutora y la Administración antes y durante la misión lo que le permitió llevar a cabo reuniones con más de 250 miembros del Kolektif y sus representantes, reuniones con la UTE, y autoridades del PIC y de la localidad con el acompañamiento del jefe de proyecto y recorridos por el PIC y la zona de Caracol.

4.4 En particular, durante las reuniones con los Solicitantes el MICI obtuvo mayor información respecto a los alegatos presentados en la Solicitud y que permitieron conocer de primera mano las condiciones de vida actuales de algunos de los Solicitantes y sus preocupaciones respecto a la falta de empleo, seguridad alimentaria, la educación de sus hijos y la destrucción del tejido social.

4.5 Durante las reuniones con el equipo de Proyecto del BID y la Agencia Ejecutora, el MICI tuvo oportunidad de explicar su proceso y los alcances de su mandato así como recibir un relato detallado de las acciones de la UTE desde el inicio del Proyecto en enero de 2011. También durante estas reuniones fue posible hacer un recorrido de las instalaciones del PIC y recibir información sobre el tratamiento de aguas residuales en particular. Asimismo, se visitaron las viviendas que serán entregadas en compensación a algunas de las familias más vulnerables, para constatar el estado de avance a la fecha.

4.6 Entre los temas planteados, el BID y la UTE confirmaron que en breve se realizará la evaluación respecto a las condiciones socioeconómicas actuales de las PAP. Asimismo todos los entrevistados manifestaron su disposición para asistir al MICI en el proceso, lo cual agradece el MICI.

4.7 Las imágenes a continuación contextualizan la situación a la fecha de la Misión de la zona de influencia del Programa y da cuenta de las actividades realizadas.

[5] Los documentos analizados se encuentran disponibles en la sección de enlaces electrónicos de este documento.

V. DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

5.1 De acuerdo al párrafo 22 de la Política, una Solicitud se considerará elegible por el MICI si se determina que la misma cumple todos los siguientes criterios:

a) La Solicitud debe ser presentada por dos o más personas que consideran han sido afectadas o pueden verse afectadas y que residen en el país donde es implementada la Operación Financiada por el Banco. Si la Solicitud es presentada por un representante, la identidad de aquellos en cuyo nombre se presenta deberá ser indicada y adjuntar prueba escrita que acredite el poder de representación.

b) La Solicitud identifica claramente una Operación Financiada por el Banco que ha sido aprobada por el Directorio, por el Presidente, o por el Comité de Donantes.

c) La Solicitud describe el Daño que podría ser resultado del potencial incumplimiento de una o varias Políticas Operativas Pertinentes.

d) En la Solicitud se describen los esfuerzos que los Solicitantes han realizado para abordar los asuntos de la Solicitud con la Administración e incluye una descripción de los resultados de tales esfuerzos, o una explicación de por qué no fue posible ponerse en contacto con la Administración.

e) No es aplicable ninguna de las exclusiones estipuladas en el párrafo 19.

5.2 En el caso de la Solicitud MICI-BID-HA-2017-0114, el análisis de la misma respecto a los criterios de elegibilidad establecidos en la Política es como sigue:

5.3 La Solicitud es presentada por **cientos de familias afectadas residentes de la zona de Caracol-Chabert al noreste de Haití. El criterio 22 literal (a) se cumple.**

5.4 La Solicitud identifica el **Programa de Infraestructura Productiva**, el cual está siendo financiado por el BID a través de cinco **operaciones de financiamiento no reembolsables**, (Ver Cuadro 1). **y al menos 12 cooperaciones técnicas. El criterio 22 literal (b) se cumple**.

5.5 Ahora bien, en relación a la operación de financiamiento no reembolsable HA-L1106 “Manejo de desechos sólidos y mejora urbana en el norte de Haití”, ésta aún no ha sido aprobada por el Directorio Ejecutivo y la Política del MICI establece que: “cuando se reciban Solicitudes [que aún no han sido aprobadas] el Director del MICI remitirá la Solicitud a la Administración y registrará la remisión en el Registro Público.” Por tanto, el MICI, por esta vía, remite la Solicitud a la Administración para que en relación a la operación HA-L1106, la Administración la gestione conforme a lo estipulado en el párrafo 19 literal (e) de la Política MICI. Para fines de elegibilidad de la presente Solicitud, la operación HA-L1106 se excluye de la atención del MICI en este momento.

5.6 La Solicitud presenta **alegatos de daño en materia económica, ambiental y social vinculados** a un potencial incumplimiento de las obligaciones de supervisión del Banco establecidas en sus **Políticas Operativas OP-703, OP-710, OP-761 y OP-102**. Es importante señalar que los daños alegados de pérdida de condiciones de subsistencia con motivo del desplazamiento económico y las afectaciones en materia de seguridad alimentaria y educación, así como del tejido social con énfasis en el impacto negativo a las mujeres se encuentran formulados claramente en la Solicitud así como su potencial vínculo a posibles incumplimientos con las políticas operativas citadas. En consecuencia, **el criterio 22 literal (c) se cumple.**

5.7 En lo que hace al contacto previo con la Administración, la Solicitud describe los esfuerzos que los Solicitantes realizaron para abordar los asuntos planteados en la misma a lo largo del año 2016 y esto mismo es confirmado por la Administración. En consecuencia **el criterio 22 literal (d) se cumple.**

5.8 En este punto, la Administración comenta que es su consideración que algunos temas de la Solicitud no le habrían sido presentados con anterioridad (párrafo 3.11 supra) y por tanto éstos deberían ser excluidos de la gestión del MICI. Aun cuando desde la perspectiva del MICI esta interpretación del párrafo 22 literal (d) no es correcta, resulta pertinente comentar que el MICI ha recibido de los Solicitantes un anexo que comentan ha sido incluido en las diversas comunicaciones enviadas al BID y la UTE y en el cual se incluyen los temas comentados en el párrafo 3.11.

5.9 En relación a las exclusiones previstas en el párrafo 19, **el MICI considera que no aplica las exclusiones previstas en los literales 19(a), 19 (b), 19(c), 19 (d), 19(e), 19 (f) para esta Solicitud, con excepción de las siguientes operaciones:**

5.10 En lo relativo a la operación **HA-L1106** conforme se mencionó en el párrafo 5.5 arriba, dado que esta operación no ha sido aprobada, **aplica la exclusión 19 (e).**

5.11 En lo relativo a las cooperaciones técnicas **HA-T1074 y HA-T1191**, dado que los últimos desembolsos se llevaron a cabo más de 24 meses antes de la presentación de la Solicitud, **aplica la exclusión 19 (f)**.

Cuadro 4
Cooperaciones Técnicas

	Número de Proyecto/ Operación	Nombre	Fecha de aprobación	Monto de la operación en millones de dólares	Fecha del último desembolso
1	HA-T1074 / ATN/SF-11724-HA	Fortalecimiento del Ministerio de Comercio e Industria	13/08/2009	0.15	07/06/2011
8	HA-T1191 / ATN/OC-14049-HA	Intercambio entre HA y CR, GU y NI sobre Parques Industriales	02/10/2013	0.01	07/10/2014

5.12 Finalmente, tras realizar el análisis correspondiente, la Directora del MICI ha determinado que la Solicitud MICI-BID-HA-2017-0114 **es elegible** ya que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 22 literal (d) de la Política del MICI, salvo para las operaciones citadas en los párrafos 5.10 y 5.11.

VI. CONCLUSIÓN

6.1 La Directora del MICI, en conformidad con lo establecido en la sección G de la Política del MICI (MI-47-6), concluye que la presente Solicitud **es elegible** al cumplir con los criterios de elegibilidad requeridos por la Política, salvo en lo que se refiere a tres operaciones para las cuales aplican las exclusiones 19 (e) y 19 (f).

6.2 Esta determinación de elegibilidad no es una valoración de los méritos de la Solicitud y los temas presentados en ella. Tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento del Banco respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

6.3 Esta determinación se comunica por medio de este Memorándum en forma directa a los Solicitantes, la Administración y al Directorio Ejecutivo; y a terceros interesados a través del Registro Público una vez que el mismo haya sido distribuido al Directorio Ejecutivo. Las versiones en francés y creole se circularán tan pronto estén disponibles.

6.4 Tras la notificación al Directorio Ejecutivo, la Directora del MICI transferirá el caso a la Fase de Consulta en conformidad a la petición de los Solicitantes y lo estipulado en la Política.